



**El Defensor del Pueblo contra el
acompañamiento profesional a menores.
Un error contrario a la defensa de los
intereses de los menores-ALIANZA CBM**

COMENTARIO PREVIO DE OSVALDO BUSCAYA

{La decisión de recurrir al Constitucional una reforma que ha buscado introducir ciertas garantías en la conocida como Ley Trans es contraria a los fines declarados del Defensor. Entre otros, la protección de los derechos de menores y adolescentes}.

Pues, la objeción principal contra mi teoría de una irresoluble perversión del varón será, quizá, la de que tal conducta “Trans masculina”, tan frecuente, sería un exagerado error siendo en realidad, el varón, “destinatario” de una actitud “ejecutiva” socialmente aceptada. Así, pues, su aparición en los casos de ejercer sometimiento, abuso, violación, femicidio, etc., no probarían su cualidad perversa. A esta objeción he de responder, en primer lugar, que dada la extraordinaria frecuencia reconocida de la transexual ecuménica perversa

civilización patriarcal, en la resolución de “conflictos” y especialmente a través de una “evolucionada e irreversible ambigüedad sexual”, no era de esperar el descubrimiento de un factor que sólo raras veces se diese; en segundo, que el hecho de descubrirse en una investigación etiológica el factor etiológico con mayor frecuencia que su efecto, constituye precisamente el cumplimiento de un postulado de patología, ya que para que dicho efecto se produzca pueden ser precisas otras condiciones – propensión, agregación de la etiología específica, apoyo de otras influencias inocuas de por sí – y por último que la detallada “clasificación” de casos de pederastias, violadores, etc., a la emergencia de la perversión del varón demuestra inequívocamente su irresolución y ambigüedad sexual. Sabemos muy bien que, con la irresoluble perversión y ambigüedad sexual del varón, no he descubierto nada nuevo, sino algo conocido incluso por la cultura escolástica; pero esta última ha hecho como si lo ignorase, evitándose deducir con ello conclusión alguna.

Un *penoso conflicto* que la mujer padecería sería; ¿Cómo admitir que el patriarcado es el padre, el hermano, el compañero, el dirigente, el ecuménico, etc., y que en esta regla no habría excepción?

Señalo en mi Ciencia de lo femenino (Femeninología) cuanto tenemos que aprender, sobre la estructura de la relación de la mujer con la verdad como causa, en la imposición del transexual ecuménico genocida perverso patriarcado incluso en las primeras decisiones de la simiesca horda primitiva. *“Experimentamos así la impresión de que la civilización es algo impuesto a una mayoría contraria a ella por una minoría que supo apoderarse de los medios de poder y coerción.” (Freud) Vivir, es una burlesca simiesca parodia siniestra idiota. El mundo es idiota, me aburre en todos sus niveles; Sin excepción; ¡¡¡Siendo un error olvidarlo!!!*

El sentido y la verdad del feminismo, es la derrota del varón; perverso irresoluble y ambiguo sexual

Un travesti no es una mujer

Lo femenino es el único y absoluto camino

Buenos Aires

Argentina

4 de abril de 2024

Oswaldo V. Buscaya (1939/2024)

OBya
Psicoanalítico (Freud)
*Femeninología
*Ciencia de lo femenino

**El Defensor del Pueblo contra el
acompañamiento profesional a menores.
Un error contrario a la defensa de los
intereses de los menores**

Alianza Contra El Borrado De Las Mujeres

ALIANZA CBM

Desde la Alianza CBM lamentamos que el Defensor del Pueblo, Ángel Gabilondo, recurra ante el Tribunal Constitucional la reforma de la *Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación* de la Comunidad de Madrid, una reforma que, muy lejos de la opinión expresada por el Defensor del Pueblo, está enfocada a proteger a la infancia y los derechos de las mujeres, como entre otros, los de las deportistas.

Preguntamos al señor Gabilondo si cree que habilitar sistemas de acompañamiento profesional a menores en un asunto que afectará al resto de sus vidas es contrario a la defensa de los intereses de los menores. No se “patologiza” a un menor, como pretende Ángel Gabilondo, si se le ofrece acompañamiento psicológico. Pero sí es temerario que se prescindiera de ese apoyo, como ya han determinado las autoridades sanitarias de Reino Unido, Suecia, Finlandia o Dinamarca. No son

“desproporcionadas” las cautelas ante la transición social y el uso de bloqueadores de la pubertad, fármacos que ya han sido reconocidos como experimentales a través de numerosas investigaciones.

Tenemos que señalar lo desafortunado de la decisión del Defensor del Pueblo, que no atendió en su día las solicitudes de reunión con las organizaciones de mujeres y con las familias de niñas y niños autodeclarados “trans”, preocupadas con las consecuencias de la Ley Trans.

La decisión de recurrir al Constitucional una reforma que ha buscado introducir ciertas garantías en la conocida como Ley Trans es contraria a los fines declarados del Defensor. Entre otros, la protección de los derechos de menores y adolescentes.